

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 57** *NOTIFICACIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a emplazar a los posibles herederos o causahabientes de don Ángel Encabo Montero en procedimiento de responsabilidad patrimonial.*

Concluida la instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial (RP 75/05), iniciado por reclamación formulada por don Ángel Encabo Montero, en solicitud de indemnización económica, por los presuntos daños y secuelas derivados de la asistencia sanitaria prestada en el Servicio de Traumatología del Centro de Especialidades “Virgen del Val” de Alcalá de Henares, se ha tenido constancia del fallecimiento del mismo.

En la reclamación formulada, el interesado señalaba como domicilio a efectos de notificaciones el despacho profesional del letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid don Juan Sebastián Montoro Carrasco, sito en la localidad de Móstoles.

Con fecha 6 de marzo de 2012, mediante correo certificado con aviso de recibo, se ha notificado en el domicilio del citado despacho profesional requerimiento en el que se indicaba que con el objeto de continuar con la tramitación del expediente incoado, en caso de existir herederos o causahabientes del fallecido, deberían estos personarse en el procedimiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de dicha notificación. Finalizado dicho plazo, no se ha producido personación alguna.

Al desconocer esta Consejería la identidad de los posibles herederos o causahabientes, y con el objeto de evitar cualquier posible lesión de sus derechos o intereses legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, con el objeto de que puedan personarse en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado, acreditando dicha condición mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les tendrá por decaídos en su derecho, previa resolución de terminación del expediente por imposibilidad material de continuar el procedimiento de responsabilidad patrimonial dictada al amparo del artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/17.751/12)